



Viernes, 3 de agosto de 2018

BOLETÍN
213

► AVANCES EN DISCAPACIDAD

LA CAPACIDAD

JURÍDICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBE SER INHERENTE, POR LO TANTO ES NECESARIA MATERIALIZARLA EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA DE LAS PERSONAS

La capacidad jurídica es un atributo de la personalidad que les permite a las personas jurídicas ser titular de derechos, adquirirlos y contraer obligaciones. Es un derecho que ha sido reconocido múltiples veces por el derecho internacional, como por ejemplo en la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 3, y por el derecho nacional, principalmente la Constitución Política en el artículo 14 de la misma.

De esta forma, en Colombia tradicionalmente la capacidad jurídica ha tenido dos atribuciones: la primera es la capacidad de goce de derechos, de ser titular de los mismos.

La segunda es la capacidad de ejercicio que le permite a los sujetos hacer uso de esos derechos y contraer obligaciones, conocido como la capacidad legal.

Al igual que en la mayoría de países de América Latina, la visión adoptada por la legislación colombiana ha sido clásica

y civilista, en donde a las personas que a primera vista no tienen capacidad de tomar decisiones de forma independiente se les restringe el derecho a la capacidad legal, sustituyéndola por la de una tercera persona.

De esta forma, a través de la historia la capacidad de tomar decisiones ha sido limitada a diversos grupos poblacionales asegurando que los mismos no tenían suficientes capacidades mentales para ejercer sus derechos y vivir su vida de forma responsable. Como lo reconoce el Comité de los derechos de las personas con discapacidad, las personas con discapacidad no han sido las únicas que han visto limitada su capacidad de ejercicio; mujeres, personas afrodescendientes, comunidades indígenas tuvieron que depender durante décadas de tercero.

Tomado de:
<https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/RUNDIS/PubRun/Doc/-carCapJurDiag.pdf>



PÍLDORAS INFORMATIVAS

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad exige a los Estados que adopten todas las medidas legislativas, administrativas o de otra índole que sean pertinentes para garantizar la participación efectiva y activa de las personas con discapacidad en la adopción de decisiones públicas. Ello supone reconocer el derecho de las personas con discapacidad a la participación y la asociación, así como el derecho de las organizaciones de personas con discapacidad a representarlas en el plano nacional,

regional y local. Los Estados también deben adoptar un marco jurídico que favorezca la participación directa e indirecta de las personas con discapacidad en la elaboración de leyes y políticas modificando o derogando instrumentos legislativos, reglamentos, costumbres y prácticas que limiten la capacidad de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan a participar.



FRASES DEL DÍA



Mi discapacidad ha abierto mis ojos para ver mis verdaderas habilidades

Robert Hensel



ALERTA TEMPRANA

Es posible que las personas que tienen deficiencias visuales, auditivas e intelectuales o enfermedades mentales graves, así como las que padecen exclusión social o viven en instituciones, no estén preparadas para situaciones de emergencia o no sepan ni entiendan lo que ocurre



ABC DE DISCAPACIDAD



Comunicación aumentativa y alternativa:

Métodos de comunicación que suplementan o reemplazan el habla y la escritura por ejemplo: expresiones faciales, símbolos, gráficos, gestos y señas

HISTORIA SIN LIMITES



Balta Parra

Cuando la discapacidad no es un obstáculo para viajar

“Si viajar les ilusiona, que no dejen que la discapacidad sea un impedimento”

VER MÁS



MÁS NOTICIAS



La sede Simón Bolívar de Cúcuta ahora cuenta con acceso para personas con discapacidad



Se posesionaron los representantes del Comité Municipal de Discapacidad en Medellín



¿Cómo asegurar acceso a la información a personas con discapacidad visual?



Se graduaron de bachilleres 44 jóvenes con discapacidad en Venezuela

“La palabra es una herramienta y con ella podemos construir grandes proyectos y también derribar barreras. Descubre la importancia de la palabra en el trato hacia las personas con discapacidad. Al modificar nuestro lenguaje también tenemos la opción de educar a otros.

Digamos siempre Personas con Discapacidad (PcD)”

Lo primordial: “No herir con nuestras palabras a otras personas. No menospreciar ni minusvalorar sus capacidades”.



Trabajamos para ser mejores, su opinión es muy importante para nosotros. Lo invitamos a dejar sus comentarios, reclamos, sugerencias y/o agradecimientos a:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Secretaría General
Todos los derechos reservados

Cualquier sugerencia comunicarse
PBX: 606 7676
José M. Pernett S. **Ext.** 2480



info@mincit.gov.co



NOTA

Las opiniones expresadas en éste boletín son de responsabilidad exclusiva del autor y no compromete a la institución. En caso de no desear seguir recibiendo este boletín, déjenos conocer su decisión.